

SECRETARIA. Santiago de Cali. Diciembre 15 de 2020. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.1208

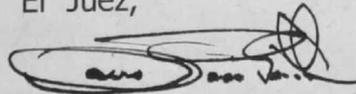
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva Singular instaurada por Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros contra Flor María Rodríguez Vásquez.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2020-00539-00
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
DDO: FLOR MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 12 ENE 2021
En estado No. 106 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P/19
Secretaria